



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 358

MAT.: AUTORIZA ALZAMIENTO TEMPORAL DE PROHIBICIÓN SERVIU A DOÑA VICTORIA ISABEL SANDOVAL MALDONADO, PARA EFECTOS QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 24 MAR. 2026

VISTOS:

1. El D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
2. El D.S. 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones;
3. La Resolución N° 8 de fecha 12.04.2025, que modifica y complementa la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N°8 de 12/04/2025, que modifica y complementa la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La Resolución Exenta 902 de fecha 24/07/2025 que establece los órdenes de subrogancias del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de alzamiento temporal de prohibición constituida en favor de SERVIU Región de Ñuble, presentada por doña Victoria Isabel Sandoval Maldonado con fecha 30.01.2026;
2. El Contrato de Compraventa, de fecha 30.11.2023, en cuya virtud la **CONSTRUCTORA PACAL S.A.** vendió el inmueble que corresponde a un departamento del edificio del Condominio _____, con acceso principal por calle _____ de la comuna de _____ a doña **Victoria Isabel Sandoval Maldonado**, quien fue beneficiada con el Subsidio Habitacional D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016;
3. Que, el dominio del inmueble rola inscrito a foja _____, me _____ Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de _____, af _____.

